



06-10-09

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFERIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2014

CLAVE: SEM001305

FOLIO TRÁMITE: 65.675

NOMBRE: JIMENEZ HERNANDEZ ROGELIO
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 244 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2014

IMPORTE: \$165.79

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p
MARTES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 02:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D


ACEPTOL.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMÉNEZ HERNANDEZ ROGELIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.